"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

RESOLUCIÓN Nº 4148/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA ALPE", "BCP INGENIEROS ASOCIADOS" Y "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/13 PARA LA CONSTRUCCION DE SALON AUDITORIO, AULA BASICA Y PISTA DE FORMACION EN ESCUELAS Y COLEGIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 03 de junio del 2013.-

VISTA: El Memorandum Nº 360/13 de fecha 03/06/13 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3369/I.M. *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/13 PARA LA CONSTRUCCION DE SALON AUDITORIO, AULA BASICA Y PISTA DE FORMACION EN ESCUELAS Y COLEGIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 677/2012, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "CONSTRUCTORA ALPE", "BCP INGENIEROS ASOCIADOS" Y "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3369/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendando "disponer la adjudicación del total de los LOTES de la presente Licitación Pública Nacional Nº 05/13, a las empresas *CONSTRUCTORA ALPE los Lotes "1", "3", "5", "6", "14" y "16 por la suma de Gs. 800.432.891 (Guaraníes ochocientos millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y uno), a la empresa BCP Ingenieros Asociados el Lote "10"por la suma de Gs. 182.115.300 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones ciento quince mil trescientos) y a la firma CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. los Lotes "2", "4", "7", "8", "9", "11", "12", "13", "15", "17", y "18" por la suma de Gs. 978.153.484 (Guaraníes novecientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro),* conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos *Rubro 521 30 003- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICOS"F.F FONACIDE 2013*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la construcción de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4148/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Lotes a las empresas CONSTRUCTORA ALPE los Lotes "1", "3", "5", "6", "14" y "16 por la suma de Gs. 800.432.891 (Guaraníes ochocientos millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y uno), a la empresa BCP INGENIEROS ASOCIADOS el Lote "10" por la suma de Gs. 182.115.300 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones ciento quince mil trescientos) y a la firma CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. los Lotes "2", "4", "7", "8", "9", "11", "12", "13", "15", "17", y "18" por la suma de Gs. 978.153.484 (Guaraníes novecientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro) la Licitación Publica Nacional Nº 05/13 para la CONSTRUCCION DE SALON AUDITORIO, AULA BASICA Y PISTA DE FORMACION EN ESCUELAS Y COLEGIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales y al Arq. CESAR SALDIVAR, Jefe de Obras Particulares en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán la responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada las construcciones de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 307/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE", "BCP INGENIEROS ASOCIADOS" Y "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.", DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/13, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULA BÁSICA Y PISTA DE FORMACIÓN EN ESCUELAS Y COLEGIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **296 I.M**. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 4148/I.M. por la cual se adjudica por lotes a la Empresa **"CONSTRUCTORA ALPE", "BCP INGENIEROS ASOCIADOS" Y "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.",** de la Licitación Publica Nacional Nº 05/13, para la construcción de salón auditorio, aula básica y pista de formación en escuelas y colegios en distintos puntos de la ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio de 2013, según Acta Nº 127; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por lotes la Licitación Publica Nacional Nº 05/13, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4148/I.M., para la construcción de salón auditorio, aula básica y pista de formación en escuelas y colegios en distintos puntos de la ciudad, a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"**, los lotes 1, 3, 5, 6, 14 y 16, por un monto de (G. 800.432.891) Guaraníes, Ochocientos Millones, Cuatrocientos Treinta y Dos Mil, Ochocientos Noventa y Dos.- Con la empresa **"BCP INGENIEROS ASOCIADOS"**, el lote 10 por un monto de (G. 182.115.300) Guaraníes, Ciento Ochenta y Dos Millones, Cien Quince Mil, Trescientos.- Con la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**, los lotes 2, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17 y 18, por un monto de (G. 978.153.484) Guaraníes, Novecientos Setenta y Ocho Millones, Ciento Cincuenta y Tres Mil, Cuatrocientos Ochenta y Cuatro, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes Julio del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 307/2013 J.M.

Ciudad del Este, 10 de julio del 2.013.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia